



Colegio El Melón
Colegio Científico - Humanista
Municipal

**93 Años de Excelencia
Educativa**



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2020 EN CONTEXTO DE PANDEMIA PARA EDUCACIÓN REMOTA Y PRESENCIAL.

El presente anexo a nuestro reglamento de evaluación y promoción vigente se sustenta en los principios rectores del Decreto de Evaluación N° 67 vigente desde el año 2020 y en las adecuaciones y orientaciones emanadas desde el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Currículum y Evaluación para adecuar el proceso de aprendizaje en el contexto de Pandemia.

Estos son:

- A) Decreto de Evaluación N° 67, febrero 2018.
- B) Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota y Presencial, Mayo 2020.
- C) Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio, Agosto 2020.
- D) Reglamento Institucional de evaluación y promoción, marzo 2020.

Teniendo a la vista estos recursos jurídicos hemos desarrollado un anexo del citado reglamento para organizar de manera justa el proceso de aprendizaje 2020.

Para iniciar algunas definiciones:

1.- PROCESO Y TIPO DE EVALUACIÓN A DESARROLLAR:

Dentro de los acuerdos institucionales se definió que, dadas las circunstancias excepcionales de adecuación a un trabajo a distancia tanto para docentes como estudiantes, las experiencias de aprendizaje de las y los estudiantes se evaluarían desde la concepción de la evaluación formativa.

2.- CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

La evaluación, se concibe como el proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Se enmarca en la actividad de las y los estudiantes, sus características y conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre. Centra el trabajo pedagógico en el aprendizaje y desarrollo de conceptos, habilidades, destrezas y actitudes, considerando como una oportunidad la implementación de estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de aprendizaje y capitales culturales de un estudiantado heterogéneo.

Implica favorecer prácticas pedagógicas centradas en actividades de exploración, de búsqueda de información, de construcción y comunicación de nuevos conocimientos por parte de las y los estudiantes, tanto de forma individual como de forma colaborativa. Por lo tanto, el concepto de evaluación se considera como la instancia de recolección de información del proceso de aprendizaje en que se encuentra la y él estudiante. Esta herramienta, permite a los docentes, la toma de decisiones apropiadas en tiempo y forma, siendo éste un proceso constante, sistemático y periódico.

3.- CONCEPTO DE EVALUACIÓN FORMATIVA;

Entendemos por **evaluación formativa** aquella evaluación que tiene como propósito *favorecer la toma de decisiones pedagógicas en base a la evidencia del logro*, permitiendo monitorear, acompañar y retroalimentar el aprendizaje de los y las estudiantes.

Esta definición busca **visualizar el aprendizaje** que los estudiantes han desarrollado según las actividades dispuestas por el colegio, considerando los diferentes ritmos de incorporación y adaptación a la modalidad de distancia, **sin afectar a quienes por diversas razones no han podido adherir a las experiencias pedagógicas propuestas.**

Por lo tanto, la evaluación formativa nos permitirá monitorear, acompañar y retroalimentar el aprendizaje de los estudiantes, promoviendo la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos. Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

Las técnicas para desarrollar evaluación formativa en el COLEGIO EL MELÓN serán:

Encuestas	Trabajo de investigación
Observación directa	Implementación de programas de refuerzo
Corrección de actividades	Entrevistas a estudiantes
Elaboración de proyectos	Desarrollo de técnicas de estudio

- Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán:(acordes a las técnicas escogidas)

Escalas de apreciación	Guías de laboratorio y talleres
Escala de observación	Cuestionarios
Listas de cotejo	Rúbricas
Pruebas	Organizadores gráficos: Esquemas
Mapas conceptuales	Actividades de aplicación
Producciones orales, plásticas o musicales	Pautas de valoración, entre otros

4.- CONCEPTO DE RETROALIMENTACIÓN:

El Establecimiento considera la **retroalimentación** como una práctica fundamental de apoyo y orientación de la evaluación hacia la obtención de un adecuado nivel de logro por lo que se debe utilizar de manera efectiva, continua y oportuna; en esta instancia él y la docente refuerza los aprendizajes con un seguimiento constante

durante todo el desarrollo de estos y profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y el ajuste en función de esa reflexión. entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En las planificaciones y apropiación curricular explicitando en las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los y las docentes de nuestro establecimiento deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, como se señala en el apartado anterior, especificando además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:

Lluvia de ideas	Lista de cotejo
Preguntas directas	Cuaderno de seguimiento de progreso
Rúbrica	Retroalimentación de resultados de instrumentos evaluativos.

Estas deben en general:

PRIORIZAR	EVITAR
Describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar	Abordar varias metas simultáneamente. Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad	Focalizarse en la persona. (eres bueno, tienes talento,... eres flojo)
Promover que los estudiantes corrijan los errores de manera autónoma	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.
Entregar la retroalimentación en forma oportuna	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal	

No obstante lo anterior, en el caso que una o un estudiante lo requiera el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos de Ministerio de Educación.

En el contexto de esta evaluación, es importante considerar algunos criterios comunes que nos permitan informar respecto a los avances alcanzados por las y los estudiantes.

5.- DEFINICIONES INSTITUCIONALES:

En primer término, se establece que el nivel de logro se observará a partir del porcentaje alcanzado en cada una de las actividades propuestas, considerando el patrón de rendimiento mínimo aceptable de 50%.

Junto a lo anterior, se indica que dicho porcentaje de logro **será informado a estudiantes y apoderados a través de conceptos (no de calificación para el primer semestre, no así para el segundo semestre)**, los que se especifican de acuerdo con una escala de niveles de logros presentadas en la tabla que se presenta a continuación, permitiendo un conocimiento de los logros alcanzados en el primer semestre. No obstante, cada docente deberá considerar en un registro interno (propio) la correspondiente calificación.

Considerando el propósito de la evaluación formativa, no existe una cantidad de evaluaciones determinadas *a priori* en cada asignatura. Cada docente deberá proyectar (según su criterio pedagógico) dicha cantidad atendiendo a variables como:

- 1.- Cantidad de actividades realizadas por los estudiantes durante el período. (A través de todos los canales implementados para difundir los recursos de aprendizaje y de los cuales exista evidencia).
- 2.- Complejidad de los objetivos propuestos.
- 3.- Consideración individual de cada estudiante en contexto de pandemia: Como lo hemos socializado en cada una de las reuniones, el argumento válido para considerar el concepto es privilegiar criterios pedagógicos, por lo que cada docente, en conjunto con el equipo técnico pedagógico, **podría aplicarse adecuaciones finales a la evaluación en los casos que el equipo de aula lo considere necesario.**

En contexto de pandemia y para el primer semestre los criterios que se considerarán para evaluar serán los siguientes: **Logrado (L), Medianamente logrado (ML), Por lograr (PL) y No Observado (NO).**

Cuadro explicativo de nivel de logro y descripción del desempeño.

Nivel de logro	Descriptor demostrado
Por lograr (PL) 0%-49%	La o él estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.
Medianamente logrado (ML) 50%-69%	La o él estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Logrado (L) 70%-100%	La o el estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar

	sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.
No observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en la o él estudiante.

6.- DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE:

El proceso de evaluación final se enmarca en las directrices emanadas por Mineduc a través de sus diferentes reparticiones como es la Unidad de Currículum y Evaluación la que durante este año 2020 a desarrollado un plan de ajuste curricular global a través del Plan de Priorización Curricular aplicable a todas las asignaturas desde Educación Parvularia hasta Educación Media, promoviendo un proceso de flexibilización de los objetivos de aprendizaje, sugiriendo desarrollar y aplicar directrices que relevaran la utilización de La Evaluación Formativa y la retroalimentación como bases del proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Al mismo tiempo especifica que durante el segundo semestre publicaría Criterios de Evaluación y Promoción de estudiantes desde 1° básico a 4° medio adecuados al contexto de pandemia. Esto ya ha ocurrido.

Por lo tanto es necesario adecuar nuestro anexo de reglamento de evaluación en contexto de pandemia puntualizando algunos conceptos fundamentales:

6.1.- Evaluación Sumativa: Tiene por objeto certificar el logro y adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes mediante una calificación expresada en escala de notas, que va del 1,0 al 7,0.

6.2.- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número. Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación del 50%.

6.3- Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

6.4.- Derechos de los Estudiantes: Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.

6.5.- Evaluación Social Y Personal: Es un instrumento que emplea la o él profesor jefe de acuerdo con criterios establecidos previamente, en el cual deberá tomar en cuenta el desarrollo emocional y psico social que él o la estudiante ha evidenciado durante este período de pandemia. En esta evaluación la o él profesor jefe podrá solicitar la opinión de los docentes y especialistas de las diversas asignaturas que trabajen en el curso y/o Inspectoría General, correspondiente al ciclo.

7.- DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO;

7.1.- En este escenario, el COLEGIO EL MELÓN proveerá medidas de **acompañamiento pedagógico** a las y los estudiantes que por contexto de pandemia no han logrado los aprendizajes planificados para la situación actual lo que afecta su promoción al siguiente nivel; o que presentan un proceso de aprendizaje con una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

7.2.- Se entenderá por acompañamiento pedagógico a estudiantes todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan para lograr que los y las estudiantes con contacto esporádico o nulo en contexto de pandemia se diseñen e implementen con el propósito de que los y las estudiantes logren aprender (en relación con sus pares) los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando.

7.3.- Es nuestra responsabilidad realizar todos los esfuerzos de contacto (visitas, correos electrónicos, llamadas, etc.). Levantar información sobre el porcentaje de estudiantes en situación crítica de conectividad, generar un plan preventivo y establecer un equipo a cargo de estos estudiantes. Debe iniciarse desde la educación remota este plan preventivo. Si a pesar de estos esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido inestable **se recomienda activar el comité de evaluación que junto al equipo directivo podrá tomar la decisión de promoción o repitencia.**

7.4.- Objetivos del Plan de Acompañamiento:

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación remota y/o en la presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción. Debe iniciarse desde la educación remota y contemplar acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes. El acompañamiento podría contemplar, entre otros:

- Tutorías entre pares en asignaturas específicas
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades
- Trabajo focalizado en su curso
- Adecuaciones curriculares

7.5.- Sobre el Comité de Evaluación: Este comité se activa **Si a pesar** de todos los esfuerzos no se logra concretar alguna forma de contacto o el contacto ha sido muy inestable a pesar de entregar medios de conexión gratuita para estudiantes y sus familias se debe **activar el comité de evaluación que junto al equipo directivo podrá tomar la decisión de promoción o repitencia. Este comité estará conformado por los siguientes funcionarios:**

- 1.- Director.
- 2.- Jefe de Utp y Coordinador de ciclo.
- 3.- Coordinador de convivencia
- 4.- Coordinadora de Psico social.
- 5.- Orientador educacional
- 6.- Profesor (a) Jefe.
- 7.- Coordinador (PIE), si es pertinente al estudiante.

8.- DE LA TRANSFORMACIÓN Y EQUIVALENCIA DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA A EVALUACIÓN SUMATIVA.

El colegio entiende y comparte la necesidad de los y las estudiantes por obtener una calificación (nota), como resultado del proceso de aprendizaje desarrollado durante este año lectivo. También entendemos que las condiciones han cambiado producto de la pandemia que nos afecta. Es por eso que siguiendo las orientaciones ministeriales se elaboró una tabla descriptiva de los niveles y descriptores de logro esperados con sus correspondientes conceptos ampliamente difundida con el foco en desarrollar durante el primer semestre un proceso de evaluación formativa de los aprendizajes de los y las estudiantes.

En ese segundo semestre se hace necesario modificar esta tabla en sus niveles, descriptores y conceptos para adecuarla a la nueva capacidad de conectividad potencial de nuestros estudiantes y a la necesidad de calificar que se requiere. Ante esta realidad se debe generar una justa equivalencia entre los niveles, descriptores y conceptos aplicados hasta la fecha con la calificación (nota), que representa cada uno de ellos.

8.1.- Tabla (cuadro) descriptiva de niveles de logro y equivalencia a nota sumativa:

A continuación, se presenta la tabla modificada con la cual se evaluará y calificará a las y los estudiantes para obtener su nota final de promoción.

Porcentaje de logro	Nivel de Logro	Nota Sumativa	Descripción del nivel de Logro
Entre el 1% al 49%	Insuficiente	1.0 a 3.8	El aprendizaje ha sido observado en forma insuficiente.
Entre el 50% y el 66%	Por lograr	4.0 a 4.7	La o el estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.
Entre el 67% y el 72%	Medianamente Logrado		La o el estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias,

		4.8 a 5.5	interpretaciones y razonamientos básicos. Además, elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Entre el 73% al 85%	Logrado	5.6 a 6.3	La o el estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente.
Entre el 86% al 100%	Destacado	6.4 a 7.0	La o el estudiante es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.

8.2.- Sobre el proceso de evaluación que se aplicará en el contexto Remoto y Presencial:

El ministerio entrega una serie opciones o alternativas para desarrollar este proceso y de cómo se debe implementar. Nuestro colegio evaluará integrando la evaluación formativa y la sumativa, las actividades pedagógicas. Es decir, durante el proceso de aprendizaje remoto y/o presencial se repite este ciclo en forma continua; evaluación formativa - retroalimentación y esta se transforma en evaluación sumativa (nota o calificación), según criterios descritos en la tabla precedente.

8.3.- Periodicidad:

Este formato se aplicará una vez al mes organizado en fechas según calendario académico semestral, que será informado en reunión de apoderados.

8.4.- Registro de la Evaluación:

Las y los docentes registrarán sus evaluaciones en nuestro sistema digital Napsis periódicamente en todas las asignaturas, las que luego serán promediadas para obtener una nota final anual en cada asignatura del plan de estudio adecuado al contexto de pandemia.

9.- SOBRE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2020:

En este contexto excepcional y tal como fue señalado precedentemente, la flexibilidad cobra especial relevancia.

De este modo, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad.

9.1.- Respetto del logro de los objetivos:

Los estudiantes deberán ser evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio; y si bien el artículo 5° dice que un estudiante no puede ser eximido de ninguna asignatura, considerando la flexibilidad requerida y el funcionamiento actual del sistema educativo, hay que estar a lo dispuesto en el inciso 2° del referido artículo, el cual dispone que los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos.

Siguiendo esta orientación nuestro colegio ha determinado desarrollar una priorización de las asignaturas al contexto remoto pero que se aplicará de igual forma al contexto presencial cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Esta priorización considera desde 1° básico a 2° medio:

HORAS DE CLASES	CANTIDAD DE ASIGNATURAS
30 Horas	5 ASIGNATURAS

Esta priorización considera para 3° y 4° medio:

HORAS DE CLASES	CANTIDAD DE ASIGNATURAS
34 Horas	6 o MÁS ASIGNATURAS

9.2.- De la asignaturas evaluables y calificables:

El colegio siguiendo las orientaciones ministeriales a ajustado la cantidad de asignaturas evaluables y calificables de los planes de estudio vigentes al contexto de pandemia que incidirán en la promoción de los y las estudiantes. Estas corresponden a:

Desde 1° básico a 2° medio:

ASIGNATURAS	
PLAN COMÚN	LENGUAJE
PLAN COMÚN	MATEMÁTICA
PLAN COMÚN	CIENCIAS NATURALES
PLAN COMÚN	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES
PLAN COMÚN (1° A 4° básico)	ARTES/MÚSICA
PLAN COMÚN (5° básico a 2° medio)	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

Para 3° y 4° medio:

ASIGNATURAS	
PLAN COMÚN	LENGUAJE Y LITERATURA
PLAN COMÚN	MATEMÁTICA
PLAN COMÚN	CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA
ELECTIVO	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL
ELECTIVO	PROBABILIDADES
ELECTIVO	LECTURA Y ESCRITURA ESPECIALIZADA
ELECTIVO	ECONOMÍA Y SOCIEDAD
ELECTIVO	CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA
ELECTIVO	BIOLOGÍA DE LOS ECOSISTEMAS
PLAN COMÚN	FILOSOFÍA
PLAN COMÚN	INGLÉS

9.3.- Sobre la Asistencia:

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de estas orientaciones, es plausible entender por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

En este contexto, es necesario tener presente que el artículo 11° del citado decreto dispone que los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

9.3.- Educación Pre-Básica:

Para este nivel se considera la priorización presentada por el ministerio.

10.- PROCESO DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para dar cumplimiento al Decreto 170/2010, Decreto 83/2015 y sus disposiciones sobre el proceso de evaluación para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E) se establecen las siguientes orientaciones:

10.1.- ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

Para dar cumplimiento al decreto 83/2015, las adecuaciones curriculares se aplicarán a todos aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, y que no hayan logrado los aprendizajes requeridos con las estrategias de aula, desde Educación Parvularia a Cuarto año de

Educación Media. Según Decreto N° 83/2015, considera los siguientes tipos de Adecuación Curricular:

10.2.- ADECUACIÓN CURRICULAR DE ACCESO AL CURRÍCULUM:

a) Presentación de la información: se pueden incluir modos alternativos de entregar la información (auditiva, táctil, visual y combinación entre estos). Por ejemplo, ampliación de letras e imágenes.

b) Formas de respuesta: debe permitir a los estudiantes realizar actividades y evaluaciones de diferentes formas para disminuir las barreras que interfieren en su aprendizaje. Por ejemplo, personas que transcriben las respuestas de un estudiante, uso de calculadora, entre otros.

c) Entorno: debe permitir a la o él estudiante el acceso autónomo mediante las adecuaciones a los espacios, ubicación y condiciones en que se desarrolla la actividad o evaluación.

d) Organización del tiempo y el horario: debe permitir a la o él estudiante el acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma en que se estructura el horario y tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, organizar espacios de distensión, permitir el cambio de jornada en el cual se rinda la evaluación, entre otros.

10.3.- ADECUACIÓN CURRICULAR EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Entendiéndose Adecuación a los Objetivos de Aprendizaje como ajustes, modificaciones o eliminación de objetivos. Los Objetivos de Aprendizaje (O.A) que se encuentran señalados en las Bases Curriculares, pueden ser ajustados en función a lo que cada estudiante requiere, y en este caso al contexto de pandemia, en relación a los aprendizajes establecidos en las distintas asignaturas.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

a) Graduación del nivel de complejidad: Corresponde a una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido; cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de un determinado objetivo de aprendizaje.

b) Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: Consiste en flexibilizar los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Esto puede implicar, jerarquización de unos sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.

c) Temporalización: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes, respetando el ritmo de aprendizaje de cada estudiante que presente necesidades educativas.

d) Enriquecimiento del currículum: Corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera instancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Por ejemplo, lenguaje de señas, Braille, entre otras.

e) Eliminación del Objetivo de Aprendizaje: Consiste en suprimir uno o más objetivos de aprendizaje. Esto sólo se debe considerar cuando las otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta siempre debe ser una opción tomada como última instancia

y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al currículum. La eliminación del Objetivo de Aprendizaje no corresponde a la eximición de una asignatura (Forma C de evaluación). (Ver Protocolo de Programa de Integración Escolar).

10.4.- INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN:

10.4.1.- PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (PACI)

El Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) es obligatorio para aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes que requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje, siendo también utilizados, para estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias siempre que lo requiera. Este instrumento será utilizado para aportar información relevante en la toma de decisiones de los distintos profesionales que forman el equipo de aula, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y desarrollo evolutivo del estudiante.

El PACI debe ser elaborado colaborativamente entre el Profesor/a de asignatura y el/la Educadora Diferencial, visados por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) e informado a la familia, antes de ser implementado, por lo tanto, es un documento oficial ante el Ministerio de Educación.

10.5.- EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Será realizada con el profesional especialista, en conjunto con el profesor de asignatura en el momento del trabajo colaborativo, llegando a acuerdos pertinentes para la modificación de los instrumentos de evaluación.

10.6.- PROMOCIÓN ESTUDIANTES PROYECTO INTEGRACIÓN ESCOLAR

A) Las calificaciones obtenidas por la o él estudiante que rindió una evaluación con adecuación, corresponden al principio de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa, por lo que la calificación tendrá la misma validez que la de cualquier estudiante.

B) La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales se determinará en función al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Adecuación Curricular (PACI) Decreto N° 83/2015.

C) La promoción de los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Permanentes certificadas por un especialista y se encuentren desfasados en dos o más años respecto a su edad cronológica, que no hayan logrado los aprendizajes requeridos con las estrategias de aula en conjunto con el PACI, quedará a criterio del cuerpo docente y equipo directivo.

11.- SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES:

11.1.- La situación final de promoción de las y los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Se entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.

11.2.- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

11.3.- La promoción de enseñanza media, al egresar de IV medio, conduce a la licencia de educación media, la cual permitirá optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

12.- SITUACIONES ESPACIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

12.1.- Referirse al TÍTULO VI de la Promoción artículos; 71 y 72 del reglamento vigente y a los artículos 83 a 90 del Título VII.

13.- PROTOCOLO PARA LA EDUCACIÓN REMOTA EN AULAS VIRTUALES:

El Colegio El Melón, ha generado un protocolo para la educación remota en aulas virtuales, para garantizar un ambiente de aprendizaje armónico en este nuevo entorno, como también informar las pautas de actuación para enfrentar situaciones que alteren el normal funcionamiento de las clases en este nuevo espacio.

Este reglamento será entregado a todas y todos los estudiantes y apoderados vía remota y a todos los apoderados que lo soliciten en forma presencial.

A través de las plataformas virtuales (zoom solo si es necesario; Classroom, meet, etc), los profesores y estudiantes interactúan desde un enfoque integral es decir abarca al mismo tiempo la dimensión socio emocional y la dimensión pedagógica en un espacio de **aprendizaje**, en donde se comparten recursos educativos, se realizan ejercicios, consultas, se debaten temas, teniendo como criterios centrales la inclusión, equidad y seguridad en su máxima expresión, atendiendo las necesidades de aprendizaje diferentes según el nivel educativo. Este nuevo ambiente de aprendizaje requiere normas de convivencia con el objetivo de generar un ambiente adecuado para el aprendizaje.

Lo que se busca es desarrollar un proceso de trabajo progresivo que incluya material pedagógico y de apoyo psico emocional específico por asignatura con ajustes programáticos (priorización curricular) propios de la modalidad remota para el logro del aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con los lineamientos entregados por el MINEDUC.

Este protocolo será incorporado al proceso de evaluación en una selección de sus reglamentos por los y las docentes, quienes los incorporarán en sus rúbricas de evaluación, quienes además promoverán un proceso de auto evaluación de sus estudiantes el que será incorporado en un porcentaje del 20% en su calificación final.

**ELIAS A. FREZ TORRES
DIRECTOR COLEGIO EL MELÓN**